



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2018.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 31/2018, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- con un límite máximo de 2,5 (dos y media) horas diarias, en días hábiles y por agente, para desempeñarse en el Archivo General del Poder Judicial de la Nación -archivo de expedientes en el fuero civil (Uruguay 714)-;

1 jefe de despacho

4 oficial mayor

6 oficial

1 jefe de sección

4 oficial de servicio

6 medio oficial

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber al Archivo General del Poder Judicial de la Nación que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION